CONTRATO Nº 04-2026

TIPO:	SERVICIO
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL CUIBUCO, SAN CAYETANO
CONTRATISTA:	LELIO ANTONIO VILLALBA RAMIREZ NIT 3181077-3 * TARJETA PROFESIONAL 11415-T
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTABILIDAD 2026 PARA LA IERD. CUIBUCO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	4 MESES 6 DIAS
VALOR:	$3.200.000, oo
	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE
SUSCRIPCION:	24 DE AGOSTO DE 2026

CONTRATO N.º 04-2026 CELEBRADO ENTRE LA **I.E.R.D CUIBUCO** del municipio de San Cayetano Cundinamarca **y LELIO ANTONIO VILLALBA RAMIREZ** con **NIT 3181077-3** y **TARJETA PROFESIONAL N° 11415-T,** cuyo objeto es **SERVICIOS PROFESIONAL DE CONTABILIDAD 2026 PARA LA IERD. CUIBUCO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA,** Los suscritos a saber, **ROLANDO MARCELINO ALARCÓN GARZÓN ,** identificado con la **cédula de ciudadanía No.1.075.652.795 expedida en Zipaquirá**, quien en su calidad de Rector de la **I.E.R.D. CUIBUCO del municipio de San Cayetano Cundinamarca**, y según las facultades conferidas por la Ley y el reglamento, quien actúa en nombre y representación de la **I.E.R.D. CUIBUCO** del municipio de San Cayetano Cundinamarca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **LELIO ANTONIO VILLALBA RAMÍREZ**, identificado con la **cédula de ciudadanía N° 3181077 expedida en Bogotá**, **Tarjeta Profesional No. 11415-T**, de Contador Público Titulado y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA ,** acordaron suscribir el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, de acuerdo con el Art.º 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar el servicio de un profesional de la contaduría, con el fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de la información financiera de la Institución, suscribiendo los estados financieros junto con la Rectoría; dando cumplimiento al Art. N.º 6, numeral 7 (ibidem), **2.** Que, la **IERD. CUIBUCO** del municipio de San Cayetano Cundinamarca, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **3.** Que, la Rectoría de la **IERD. CUIBICO** del municipio de San Cayetano Cundinamarca, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. N.º 13 de la Ley 715 de 2001. Por lo anterior. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **SERVICIOS PROFESIONAL DE CONTABILIDAD 2026 PARA LA IERD. CUIBUCO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA,** preparando la contabilidad y presentando los Estados Financieros y formatos con la información financiera requerida de los meses de **AGOSTO A DICIEMBRE del año 2026**, teniendo en cuenta las normas vigentes de la Contaduría General

de la Nación para el desempeño de esta labor. **CLÁUSULA SEGUNDA–ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA,** deberá elaborar y suscribir lo que se considera conveniente y necesario para efectuar el proceso de contratación, en aras de desarrollar de forma eficiente y oportuna las labores y funciones asignadas, preparando la contabilidad y presentando los Estados Financieros requerida de los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2025, teniendo en cuenta las normas vigentes de la Contaduría General de la Nación para el desempeño de esta labor. **1-** Estados Financieros: balance general, balance de prueba mensual, estado de actividad financiera, económica, social, ambiental, estados de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo, con la periodicidad que exija la normatividad vigente; **2-** Verificación de la Ejecución Activa y Pasiva; **3-** Notas a los estados contables: estas son de carácter general y de carácter específico, con periodicidad anual; **4-** Formato CGN2005-001 saldo movimientos, presentando el código, detalle, saldo inicial, débito, crédito, saldo final, no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente; **5-** Formato CGN2005-002 saldos de operaciones reciprocas, determinando el código contable, el nombre de la cuenta contable, el código nombre de la entidad recíproca, el valor corriente, o no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente; **6-** Formato CGN2016C01 Variaciones trimestrales significativas; **7-** Informes de inventarios; **8-** Certificación de que los estados contables fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad pública que revela en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental. Balance de prueba mensual; **9-** Entregar impresos los libros auxiliares y los libros principales de la **IERD. CUIBICO** del municipio de San Cayetano Cundinamarca; **10-** Liquidación de impuestos ante la DIAN; **11-** Elaboración y presentación de información exógena; **12-** Verificar y Apoyar en el diligenciamiento mensual de los formatos de ingresos y gastos; **13-** Orientar a la rectoría y Pagaduría en los temas financieros, contables y tributarios; **14-** Revisar el proceso contable de la **IERD. CUIBUCO** del municipio de San Cayetano Cundinamarca.; y **15-** Soportes Financieros y contables que sean requeridos por la SEC con respecto al objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, en desarrollo del contrato el contratista cumple con: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario. 2. Cumplir con las obligaciones en el alcance del objetivo **SERVICIOS PROFESIONAL DE CONTABILIDAD 2026 PARA LA IERD. CUIBUCO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA, TENIENDO EN CUENTA LA NORMA**. 3. Velar por el correcto uso y manejo de los bienes, elementos o información, que la IERD. CUIBUCO del municipio de San Cayetano Cundinamarca, le entregue para la ejecución del objeto contractual. 4. Realizar las labores de acuerdo con las normas técnicas contables que rigen la materia. 5. Cumplir con el derecho a la reserva de la información suministrada por la IERD. CUIBUCO de San Cayetano Cundinamarca, 6. Rendir al supervisor, informe trimestral 2026 sobre la ejecución del contrato con entrega a la dirección administrativa y financiera de la SEC en las fechas determinadas para ello. 7. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado. 8. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilataciones, ni en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 9. Acreditar, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud. 10. Mantener a la I.E.R.D. Cuibuco, indemne

de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del contrato. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley y con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 12. Presentarse en la I.E.R.D. Cuibuco en el momento que sea requerido, para la suscripción. 13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** La **IERD. CUIBICO** del municipio de San Cayetano Cundinamarca, se compromete a: **1.** Suministrar los elementos y/o información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado. **2.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3.** Ejercer la supervisión del contrato. **4.** Al pago oportuno de los servicios profesionales prestados. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.200.000,00) CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El pago de la suma que resulte del contrato de **SERVICIOS PROFESIONAL CONTADOR PARA LA IERD. CUIBUCO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA.,** se realizará en tres pagos en Contra entrega de los informes según fechas establecidas por la secretaria de Educación de Cundinamarca - Dirección Administrativa Financiera. El pago estará sujeto a la entrega de los servicios contratados certificados por el supervisor del contrato al cumplir con el registro y elaboración de la contabilidad y entrega de los formatos con la información financiera correspondiente a los documentos requeridos en el objeto contractual, y entrega a satisfacción y con la presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades con Vo. Bo. del supervisor, anexando Copia de la Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social (Salud o documento a fin). **CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de iniciación y su plazo será de **cuato (4) meses-6 dias CLÁUSULA OCTAVA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor se encuentra soportado con la certificación de imputación presupuestal: Fuente de Recursos: **Recursos de Gratuidad –** Código **2.1.2.02.02.008 -** Cuenta **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. (Servicios Profesionales)** con **CDP-011-2026 del 11/08/2026 con un valor de $3.200.000,00 son TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN:** la rectoría de la **IERD. CUIBUCO** del municipio de San Cayetano Cundinamarca, ejercerá el control y vigilancia del Contrato de prestación de Servicios y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento, la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la entrega de los documentos del contratista a saber: Oferta o Propuesta Económica, Hoja de Vida, Copia Registro único tributario de la DIAN (RUT), Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o persona natural, Copia de la Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación, Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional, Certificado de Antecedentes Medidas Correctivas Código de Policía RNMC, Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social, Copia de la Certificado de la cuenta bancaria, y Certificado Antecedentes Disciplinarios Junta Central de Contadores. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA:** El presente trabajo se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la

ejecución de este y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario, ni al pago de salario. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto 4791 de 2008, específicamente el Artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDAES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DOMICILIO:** Para efectos de este contrato las partes acuerdan como domicilio contractual la **IERD. CUIBICO,** Vereda La Montaña del municipio de San Cayetano, Cundinamarca.

Para constancia se firma el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL en la Vereda La Montaña, del municipio de San Cayetano, Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

ROLANDO MARCELINO ALARCÓN GARZÓN
Rector I.E.R.D. Cuibuco
C.C. 1.075.652.795 de Zipaquirá

LELIO ANTONIO VILLALBA RAMIREZ
Contador Público
CC. N.º 3181077 de Bogotá
Tarjeta Profesional N.º 148315-T